

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: CUST. 2020-00567.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 025 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023.

En atención al informe que antecede, se dispone:

1.- Como quiera que la parte demandada, ha hecho caso omiso a los requerimientos efectuados mediante autos del 10 de mayo de 2022 (archivos N° 51) y 1 de agosto de 2022 (archivo N° 60), **se le requiere por última vez**, así como a su **apoderada CARMEN LEÑISE PERILLA ALMEIDA**, para que en el término de cinco (5) días, procedan como se les ordenó, **so pena de tener por desistida la prueba** solicitada en la contestación de la demanda. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Por secretaría comuníqueseles a través del mecanismo más expedito y eficaz.

2.- se requiere al INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -Departamento de Psicología y Psiquiatría - y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de que se sirvan emitir respuesta a los oficios remitidos (archivos Nos. 52 y 61, 66 y 67). Oficiése.

3.-Se agrega a los autos la manifestación y anexos presentados por la parte demandada en los numerales 65 y 68, y se pone en conocimiento de la parte actora, para lo que estime pertinente. No obstante, es de advertir a la demandada, que tal documental resultar extemporánea, pues estas debieron plantearse en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15330f760aa5966fe76405e25be1ec35ddb4636dd6e21b67a4da51714656ea0c**

Documento generado en 13/02/2023 03:46:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**